

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 5 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

Segunda. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.

Tercera. Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### QUINTAS.

Habiendo fallecido Felipe de

San Bartolomé, esposo, cabo 1.º que fué del ejército de Cuba, hijo de padres incógnitos y procedente de la casa de Maternidad de esta Capital, he acordado publicarlo por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que se crean con la aptitud legal para heredar al espresado individuo difunto, puedan aducir sus derechos en este Gobierno de provincia durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio. Segovia 2 de Noviembre de 1865.—El Gobernador, Alejandro Marquina.

LISTA nominal de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputado provincial por el partido de esta capital en este día primero de eleccion, con expresion de los pueblos de su vecindad.

#### PUEBLOS.

- Segovia.....
- Anaya.....
- Segovia.....
- Cantimpalos.....
- Segovia.....
- Cantimpalos.....
- Abades.....
- Idem.....
- Idem.....
- Idem.....
- Aldea del Rey.....
- Idem.....
- Idem.....
- Segovia.....
- Abades.....
- Idem.....
- Aldea del Rey.....
- Vegas de Matufe.....
- Idem.....
- Idem.....
- Valverde.....
- Idem.....

#### Nombres y apellidos.

- D. José Asensio Berdigué.
- Estasio Sanz Yague.
- Sr. Marqués del Arco.
- D. Juan Hernando Carbonero.
- Alejandro Bahin Massos.
- Evaristo Bernabé Pastor.
- José Garcia Mansino.
- Benito Llorente del Pozo.
- Eusebio Callejo Moreno.
- Manuel Llorente Pinto.
- Leoncio Andrés Aragonese.
- Gregorio Tardon Perlado.
- José Vallejo Herrero.
- Miguel Sanz Herranz.
- Bias del Castillo Gutierrez.
- Gregorio del Pozo de Andrés.
- Francisco Llorente del Pozo.
- Zoilo Tardon Martin.
- Leoncio Cubo Orejudo.
- Mauricio Maria Munoz.
- Manuel Martin Barrene.
- Leon Garcia Martin Sanz.
- Juan de Pablos Tabanera.

#### PUEBLOS.

- Zarzuela del Monte.....
- Idem.....
- Valverde.....
- Idem.....
- Idem.....
- Caballar.....
- Valverde.....
- Abades.....
- Idem.....
- Salceda.....
- Abades.....
- Espinar.....
- Idem.....
- Idem.....
- Carbonero de Abasindon.....
- Valverde.....
- Escalona.....
- Idem.....
- Idem.....
- Idem.....
- Segovia.....
- Idem.....
- Espinar.....
- Idem.....
- Garcillan.....
- Idem.....
- Cantimpalos.....
- Garcillan.....
- Idem.....
- Segovia.....

#### Nombres y apellidos.

- D. Primo Gila Perez.....
- Antonio Gonzalez Alvarez.....
- Elias Tabanera Casas.....
- Aniceto Valverde Ortega.....
- Pedro Heredero Palomo.....
- Mateo Leonor Tapia.....
- Vicente Llorente Herrero.....
- Lorenzo del Pozo Bravo.....
- Bias Bravo Martin.....
- Domingo Gonzalez Gomez.....
- Francisco de San Pedro y Delgado.....
- Tomás Yague Becerril.....
- Ildefonso Quirós Hernandez.....
- Lucas Gomez Sanchez.....
- José Rincon Perez.....
- Juan Calle Arribas.....
- Antonio Sanz Galindo.....
- Faustino Montarelo Merino.....
- Jose Sanz Gimeno.....
- Vicente Gimeno Adrados.....
- Santos Muñoz Garcia.....
- Valentin Barbero Muñoz.....
- Leoncio Mateo Martin.....
- Luis Aceña Ruiz.....
- Felipe Herrero Garcillan.....
- Francisco Garcia Olaya.....
- Ildefonso Sanz Martin.....
- Isidoro Iglesias Cañas.....
- Severiano Sanz y Sanz.....
- Manuel Puerta de Aibar.....

### Candidatos que han obtenido votos para Diputado provincial.

- D. Gregorio Bayon..... 51
- D. José Riber..... 1
- Votos perdidos..... 1

Han tomado parte en la votacion de este dia cincuenta y tres electores.

Los infrascritos Alcalde constitucional de esta ciudad y Secretarios escrutadores,

Certifican: Que la precedente lista es fiel y exacta del resultado de la eleccion de este dia. Y para que conste y obre los efectos prevenidos en el art. 77 de la ley electoral vigente, fecha 18 de Julio último, firmamos la presente en Segovia á 2 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Marqués del Arco.—El Secretario escrutador, Blas del Castillo.—El Secretario escrutador, Gavino Tomé.—El Secretario escrutador, Tiburcio Garcia.—El Secretario escrutador, Valentin Zarza.



LISTA de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado provincial por el partido de Riaza, con designacion de sus nombres y vecindades, y candidatos que obtuvieron votos hoy 2 de Noviembre de 1865.

PUEBLOS.	Nombres y apellidos.
Riaza.....	D. Pedro Pardo.
Aillon.....	Juan Sainz Miguel.
Riaza.....	Antonio Moreno Asenjo.
Idem.....	Saturio Gonzalez Asenjo.
Idem.....	Fernando Asenjo Cuenca.
Aldeorno.....	Isidro Garcia Calvo.
Santibañez.....	Faustino Baon Gonzalez.
Idem.....	Benito Ibañez Arranz.
Fresno de Cantespino.....	Gabriel Gutierrez Garcia.
Idem.....	José Martin Gutierrez.
Riaza.....	Justo de la Fuente Cuesta.
Idem.....	Fernando Albertos Herrero.
Idem.....	Manuel Ramirez Gonzalo.
Aillon.....	Andrés Redondo Sanchez.
Idem.....	Juan Vicente Aguilar Calvo.
Idem.....	Donato Bermudez Moreno.
Idem.....	Casimiro Lobo Teresa.
Idem.....	Manuel Madroño Aguilera.
Pradales.....	Gregorio Pardilla Gil.
Idem.....	Nicomedes Benito Gonzalez.
Aldeanueva del Monte.....	Andrés Fernandez Sanz.
Idem.....	José Illana Luengo.
Idem.....	José Carrasco Peña.
Idem.....	Domingo Garcia Martin.
Valdevarnés.....	Lorenzo Miguel Martin.
Idem.....	Venancio Granda Gimeno.
Aillon.....	Manuel Benito Torres.
Idem.....	Bernardo Rivero Montejo.
Saldaña.....	Manuel Santa María Berzal.
Idem.....	Luis Alonso Martin.
Riaza.....	Juan Moreno Albertos.
Sequera.....	Santos Arranz.
Idem.....	Anselmo Rivero Martin.
Idem.....	Florentino Rivero Gutierrez.
Idem.....	Francisco Castro Cuenca.
Idem.....	Leon Gutierrez Garcia.
Idem.....	Andrés Espeso Gutierrez.
Idem.....	Basilio Condado Pastor.
Idem.....	Julian Gutierrez Garcia.
Idem.....	Vicente Martin Sanz.
Idem.....	Felipe Muñoz Barrera.
Idem.....	Juan de Grado Muñoz.
Idem.....	Narciso Sanz de Grado.
Villacorta.....	Bonifacio de Grado Cerezo.
Idem.....	Dionisio Villas de Grado.
Idem.....	Benito Leon de la Villa.
Idem.....	Paulino Sanz de Grado.
Idem.....	Baltasar Sanz Perez.
Idem.....	Estéban de Grado Azuara.
Idem.....	Manuel Ortigosa Elipe.
Idem.....	Julian Brayo de Pablo.
Idem.....	Fermin Ramirez Lueras.
Idem.....	Francisco Bravo Vicente.
Idem.....	Miguel Garcia Sanz.
Idem.....	Justo Portillo Montero.
Idem.....	Antonio Garcia Sanz.
Idem.....	Juan Arranz Vicente.
Idem.....	Pedro Gimenez Estéban.
Idem.....	Juan Arribas Berzal.
Idem.....	Manuel Argüello Arranz.
Idem.....	Frutos Sanz y Sanz.
Idem.....	Manuel Moreno Asenjo.
Idem.....	Tomás Ortego Arranz.
Idem.....	Manuel María Rodriguez Fernandez.
Idem.....	Martin Garcia Martin.
Idem.....	Andrés Gonzalez Gil.
Idem.....	Francisco Rodriguez Nuño.
Idem.....	Ramon Sancho Martin.
Idem.....	Sabas Garcia Benito.
Idem.....	Dámaso Miguel de Pablo.
Idem.....	Pedro Martin Gutierrez.
Idem.....	Ventura Ramirez Arranz.
Idem.....	Juan Rivera Dominguez.
Corral de Aillon.....	
Idem.....	
Riaza.....	
Idem.....	
Villacorta.....	
Riaza.....	
Cedillo de la Torre.....	
Idem.....	
Idem.....	
Riaguas.....	
Idem.....	
Idem.....	
Ribota.....	
Estébanvela.....	
Cascajares.....	

PUEBLOS.

Nombres y apellidos.

Cascajares.....	D. Salvador de la Iglesia Lopez.
Idem.....	Primo Sanz Luengo.
Estébanvela.....	Casimiro Azuara Bernalte.
Idem.....	Manuel Garcia Villa.
Idem.....	Rufino Muñoz Villa.
Riaza.....	Miguel Arranz Martin.
Campo de San Pedro.....	Pedro Garcia Martin.
Riaza.....	Tomás Sierra Garcia.
Estébanvela.....	Mariano Sierra Ramirez.
Idem.....	Ildefonso Villa Azuara.
Idem.....	Cláudio Garcia Sanchez.
Idem.....	Nicolás Redondo Gonzalo.
Riaza.....	Cándido Alvarez Mate.
Idem.....	Francisco Moreno Albertos.
Idem.....	Pedro Santillan Carlos.
Idem.....	Ramon Arranz Redondo.
Idem.....	Urbano Macarron Albertos.
Idem.....	Julian Moreno Velasco.
Idem.....	José Rodriguez Garcia.
Idem.....	Saturio Moreno Asenjo.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Santos Moreno Velasco. 93 votos.  
 Riaza 2 de Noviembre de 1865.—El Alcalde presidente, Saturio Moreno.—El Secretario escrutador, José Rodriguez.—El Secretario escrutador, Ramon Arranz.—El Secretario escrutador, Julian Moreno.—El Secretario escrutador, Urbano Macarron Albertos.

Con aprobacion de este Gobierno y previo el espediente instruido al efecto, se ha constituido en Navalmanzano, que consta de 349 vecinos, un partido de Médico-cirujano titular de 3.ª clase, de conformidad con el Reglamento de 9 de Noviembre último. La dotacion ó sueldo fijo que corresponde á dicha plaza es la de 200 escudos, ó sean 2000 rs. anuales, consignados en el presupuesto municipal, estando obligado el profesor que la obtenga á visitar á 70 familias clasificadas para el objeto como pobres por el Ayuntamiento.

Además percibirá el facultativo por iguales y como retribucion por la asistencia de las familias acomodadas la cantidad de 1000 escudos, ó sean 10.000 rs. Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid. Segovia 31 de Octubre de 1865.—El Gobernador, Alejandro Marquina.

Con aprobacion de este Gobierno y previo el espediente instruido al efecto, se ha constituido en Carbonero el Mayor, que consta de 475 vecinos, un partido de Médico titular de 2.ª clase, de conformidad con el Reglamento de 9 de Noviembre último. La dotacion ó sueldo fijo que se señala es la de

300 escudos, ó sean 3.000 reales anuales, consignados en el presupuesto municipal, estando obligado el profesor que obtenga dicha plaza á visitar 150 familias pobres, clasificadas para el objeto por el Ayuntamiento.

Además percibirá el facultativo agraciado con la anterior titular por iguales y como retribucion de las familias acomodadas la cantidad de 941 escudos 200 milésimas, ó sean 9412 rs. Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid. Segovia 31 de Octubre de 1865.—El Gobernador, Alejandro Marquina.

Con aprobacion de este Gobierno y previo el espediente instruido al efecto, se ha constituido en el Espiñar, que consta de 460 vecinos, un partido de Médico-cirujano titular de segunda clase, con arreglo al Reglamento de 9 de Noviembre próximo pasado. La dotacion ó sueldo fijo que corresponde á esta plaza es la de 660 escudos, ó sean 6.600 rs., consignados en el presupuesto municipal por la visita de 330 familias que han sido



clasificadas como pobres por el Ayuntamiento.

Por la asistencia que preste á los demás vecinos percibirá el facultativo quinientos cuarenta escudos, ó sean cinco mil cuatrocientos reales. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, Segovia 2 de Noviembre de 1865.—El Gobernador, Alejandro Marquina.

**SECCION TERCERA.**

**Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.**

**SUBSIDIO.**

**Circular.**

**A los Sres. Alcaldes de esta provincia.**

En el improrogable término de ocho días á contar de esta publicación, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán á esta Administración nota espresiva de los Establecimientos de esquilos

públicos que existan en su demarcación ó distrito; debiendo advertir que se entienden por estos todos aquellos en que se pagan, ya sea por cabeza, ya alzadamente, á los dueños de los mismos alguna cantidad ó retribución. Segovia 2 de Noviembre de 1865.—Rafael García Tapia.

**SECCION QUINTA.**

**Cuerpo de Ingenieros de Montes.**

**Distrito de Avila.**

**ANUNCIO.**

El día 26 de Noviembre próximo vendrá, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de tres mil ochocientos veinte pinos señalados con los marcos núms. 8 y 10, en los montes titulados Llanos, de propiedad de la ciudad de Segovia, situados en término de Peguerinos, de esta provincia y cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 5 del actual, como parte del anual relativo al mismo, siendo las clases, especie y valor de los indicados productos los que se espresan en el siguiente:

**PINOS EN PIE Y SEÑALADOS.**

Número de pinos.	Especie.	Clase del marco.	Valor de		Total	Total general.
			cada uno.	cada clase		
460	Valsain	Media vara.	90	41.400		
691	Id.	Pié cuarto.	80	55.280		
587	Id.	Sierra.	70	41.090		
3816	1310	Id.	60	78.600	238.080	
118	Id.	Sesma.	40	4.720		
399	Id.	Vigueta.	30	11.970		
251	Id.	Madero de á 6.	20	5.020		
					238.272	23.827.200
3	Valsain	Tercia.	60	180		
1	Id.	Madero de á 8.	12	12	199	

*Maderos depositados en Peguerinos, procedentes de cortas fraudulentas.*

La subasta se verificará en el Gobierno de provincia ante el Excmo. Sr. Gobernador de la misma ó persona en quien delegue, y en la Casa consistorial del pueblo de Peguerinos ante el Alcalde ó quien haga sus veces, admitiéndose las proposiciones en el acto en pliegos cerrados con sujeción á la fórmula que se designa á continuación, y acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, ó bien en la Depositaria de fondos propios de Peguerinos el 5 por 100 del importe de la tasación como fianza para ser admisible á

la licitación, todo con sujeción á lo dispuesto en el título 7.º del Real decreto de 17 de Mayo último; encontrándose en dichos puntos con la oportunidad debida el pliego de condiciones, y no será admisible proposición alguna que por lo menos no cubra la cantidad de ventitres mil ochocientos ventisiete escudos y doscientas milésimas en que ha sido tasado este disfrute.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo el que se saca á pública subasta la corta y

saca de tres mil ochocientos veinte pinos señalados en los montes titulados Llanos, término de Peguerinos, se obliga á que- darse con los mismos por la suma de.... escudos y al efecto ha entregado la fianza

que previene el anuncio, según lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

Avila 25 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Bordes.

**Administración de la Fábrica de harinas del Arco.**

Nota de las fanegas de trigo compradas para esta fábrica en los días, puntos y á los sujetos que con los precios á continuación se espresan:

Días.	hecho las compras.	VENEDORES.	Fanegas.	Cillos.	Escs.	Mils.
22	En la Fábrica...	D. Gregorio Lujan	134	24	3	350
		Santos Galindo	6		3	100
23		Andrés Perez	80		3	300
	En Segovia....	Luis Bustamante	86		3	300
27	En la Fábrica...	Felipe Sancho	5		3	200

El Arco 28 de Octubre de 1865.—El Administrador, Amador Serrano. V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector habilitado, Gervasio Garzarán.

**Juzgado de Paz de Aillon.**

Don Juan Antonio Ramirez, abogado y Juez de Paz de esta villa.

Al caballero Sr. Gobernador civil de la provincia á quien atenta y respetuosamente saludo.

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden autos de juicio verbal instados por D. Juan Vicente Aguilar contra Canuto Montejo, de esta vecindad, sobre pago de maravedises en los cuales ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente.

**Sentencia.** En la villa de Aillon á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, el Sr. D. Juan Antonio Ramirez, abogado y Juez de Paz de la misma, en vista de estos autos de juicio verbal, y

Resultando que D. Juan Vicente Aguilar reclama de Canuto Montejo la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho reales y medio procedentes trescientos ochenta de una obligación privada contraída á favor de don Andrés Redondo, que ha adquirido en virtud de endoso puesto á continuación de dicha obligación, y los restantes provenientes de géneros y efectos llevados de su tienda y comercio;

Resultando que no habiéndose presentado Canuto Montejo á pesar de haber sido citado legalmente se ha seguido en rebeldía;

Resultando que el demandado ha probado con dos testigos mayores de toda excepción que la firma estampada al pie de la obligación de los trescientos ochenta reales en favor de D. Andrés Redondo, es de Canuto Montejo, así como la de aquel consignada en el endoso es de dicho D. Andrés Redondo, y

Considerando que respecto de los trescientos ochenta reales que el demandante pide á Canuto Montejo está bastante justificado con la declaración de los dos testigos que han reconocido la firma del deudor y endosante;

Considerando que respecto á la cantidad de ciento diez y ocho reales y medio de efecto de tienda que resulta de los asientos del demandante, la no presentación del demandado produce un

convencimiento según las reglas de la crítica racional de la certeza de la petición:

Considerando que de no darse valor y fuerza en la no presentación de los demandados en juicio legalmente citados los deudores evitarían la responsabilidad del pago siempre que no constara por medio de una obligación en favor del acreedor; por ante el presente Secretario falla este juicio condenando en rebeldía á Canuto Montejo al pago de la cantidad reclamada con las costas, y notifíquese en estrados esta sentencia insertándose en el Boletín y la puerta del Juzgado á menos que se presentase el deudor espontáneamente á oírlo, y lo firma, de que certifico.—Juan Antonio Ramirez.—Santiago Rodríguez, Secretario.

Y para que se ejecute lo mandado en uso de la potestad de administrar justicia que me está conferida, exhorto á V. S. que siéndole este presentado por cualquiera persona ó por el correo ordinario, se sirva acordar su cumplimiento insertándole en el Boletín oficial.

Dado en Aillon á ventitres de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Juan Antonio Ramirez.—Por mandado del Sr. Juez de Paz, Santiago Rodríguez.

**Cuerpo de Ingenieros de Montes.**

**Distrito forestal de Segovia.**

El día 3 de Diciembre próximo, de doce á una de su tarde, se subastará ante el Presidente de la comunidad de Cuellar el fruto de piña albar, de los montes de dicha comunidad, enclavados en esta provincia, á saber:

Nombres de los montes.	Escudos.
Comun de Torre y Jaramiela, en.	50
Fuente del Valle.....	10
Moraleja y Picon.....	8
<b>Total.....</b>	<b>68</b>

El pliego de condiciones estará de



manifiesto en la Secretaría de dicha presidencia.

Segovia 29 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito forestal de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce a una de su tarde, se subastará ante el Presidente de la comunidad de Cuellar el fruto de pina albar de los montes de dicha comunidad, radicantes en la provincia de Valladolid, á saber:

Table with 2 columns: Nombres de los montes, Escudos. Rows include Llanillo y Piñuelo, La Eraila, San Macario y laderas de Valivierno, Carrascales y Gato, Montecillo y Astinero, Total 438.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha presidencia.

Segovia 23 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce a una de su mañana, se sacarán a subasta en el pueblo de Bernardos los pastos del monte titulado del Castillo, que está declarado vendible, en la suma de 200 escs.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del pueblo de Bernardos.

Segovia 28 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce a dos de su mañana, se subastarán ante el Sr. Alcalde de Grado 30 carros de leña próximamente que existen en su pinar procedentes de la corta que remató Felipe Sanz, y que no sacó en el plazo marcado, tasados en 18 escs. y 900 milésimas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 27 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El dia 3 de Diciembre próximo, de doce a dos de su tarde, se subastarán ante el Sr. Alcalde de Montejo de Arévalo 200 carros de ramera, procedentes de los concedidos en el expediente general del año económico de 64 á 65, tasados en 500 mts. de escudo cada un carro.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 7 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende la dehesa Hoyuelas, sita en término de la Agrada, partido judicial de Cebreros, provincia de Avila, lindando con la de Toledo, distante de Madrid 17 leguas. Consta de 351 hectáreas y 53 áreas, equivalentes á 894 obradas, 5 celemines del marco de Segovia, de 400 estadales, de terreno de labor y pastos excelentes para invernar ganado lanar, con estensas praderas para vacuno ó caballo, arbolado de encina, fresno y otras especies, un trozo de monte bajo de roble y abundante caza menor, tiene buena casa para el guarda con una gran portatera ó cubierta para el ganado, pajar y corralizas. Producto anual por rentas, corteza y leñas, 20.000 rs. Precio 20.000 duros, la mitad al contado y la otra mitad en...

cinco plazos iguales, vencederos en Febrero del año próximo y sucesivos.

Se subastará el domingo 26 del presente Noviembre á las doce del dia, adjudicándose en el acto al mejor postor, en Madrid, calle del Florin, núm. 6, piso segundo, en donde pueden verse el plano exacto y título de propiedad.

El dia 29 de Octubre último desaparecieron dos yeguas que entre otras caminaban á tierra de Toledo, de la propiedad de Pedro Garrido, vecino de Cantimpalos y de Luciano Miguelez, vecino de Escobar, cuyas señas son: una roja, alzada 6 cuartas y media y tres dedos, edad 30 meses, con dos lunares blancos en la parte superior de la cruz, del diametro de un Napoleon, cola larga y la crin regular: otra pelo negro, edad 15 meses, alzada como 6 y media cuartas, calzada de ambos piés, crin y cola largas. Se suplica á la persona en cuyo poder se halle se sirva avisar á sus dueños, quienes abonarán los gastos que hayan ocasionado.

Desde el dia 15 al 16 de Octubre último se ha extraviado del ganado que va á Extremadura del Sr. Azpiroz, una potra, propia de Francisco Yaguez, vecino de Collado-hermoso, de las señas siguientes: pelo oscuro, un poco de estrella en la frente, puerca de piés y manos. La persona que sepa de su paradero se servirá avisar á su dueño quien abonará los gastos ocasionados.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Ordenes y Circulares publicadas en los Boletines oficiales correspondientes al mes de Octubre de 1865.

Table with 4 columns: Número del Boletín, FECHA de la Ley, Decreto, etc., MINISTERIO, Autoridad de que procede, and ESTRACTO. Contains detailed entries for various government acts and decrees from September and October 1865.